



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 1239-2012-GR/PRES

Ayacucho, 19 de diciembre 2012

VISTO:

El Oficio N° 229-2012-EF/53.01, de fecha 17 de diciembre, proveniente de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual con Informe N° 270-2012-EF/53.01, se emite opinión favorable sobre la nueva escala de incentivos laborales de las Unidades Ejecutoras integrantes de la Dirección Regional de Educación, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, que aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para una mejor aplicación de la Ley N° 29874;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29874, Ley que Implementa Medidas Destinadas a Fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se Otorga a Través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), cuyo objetivo es implementar medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, en su artículo 12° del anexo que establece que cada Titular del Pliego de las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 29874, emitirán las resoluciones correspondientes aprobando la Nueva Escala de Incentivos Laborales de las Unidades Ejecutoras, previo informe favorable de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 29874:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, en su artículo 12° del anexo, en su párrafo segundo establece que la Nueva Escala del Incentivo Laboral debe publicarse en los portales de los pliegos, remitiendo copias de las mismas al Órgano de Control interno del Pliego, y a las Direcciones Generales del Presupuesto Público y de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo de 48 horas de aprobada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, en su artículo 13° del anexo, señala que la Nueva Escala del Incentivo Laboral, aprobada a nivel de cada Unidad Ejecutora deberá ser presentada en forma consolidada a la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte del sector correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28961, Ley N° 28968. y Ley N° 29053;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Nueva Escala del Incentivo Laboral, que perciben los trabajadores sujetos al Régimen Laboral N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 311 EDUCACION VILCASHUAMAN, que se otorga a través del Comité del Fondo de Asistencia y Estímulos – CAFAE, en merito a la opinión favorable emitido por la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al informe N° 270-2012-EF/53.01, en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 29874, de acuerdo al siguiente detalle:

**PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
NUEVA ESCALA DE INCETIVO LABORAL
(D.S. N° 104-2012-EF - LEY N° 29874)
(En Nuevos Soles)**

GRUPO / NIVELES	NUEVA ESCALA DE INCENTIVOS
UE 311 Educación Vilcashuaman - Sede Institucional	
F-5	2200.00
F-4	2000.00
F-3	1700.00
Profesionales	1600.00
Técnicos	1400.00
Auxiliares	1200.00
Especialistas de Educación	1600.00
Instituciones Educativas	
Profesionales	200.00
Técnicos	150.00
Auxiliares	150.00

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

VICERREINADO
de Ayacucho

Dirección General de
Gestión de Recursos Públicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Lima, 17 DIC. 2012

OFICIO N° 229 -2012-EF/53.01

Señor

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ

Presidente Regional

Gobierno Regional de Ayacucho

Jr. Callao N° 122

Huamanga - Ayacucho.-

Referencia : Oficio N° 835-2012-GRA/PRES.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al oficio de la referencia, mediante el cual su representada y los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo solicitan opinión favorable respecto a la propuesta de nueva escala de incentivos laborales, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE).

Al respecto, adjuntamos al presente copia del Informe N° 270-2012-EF/53.01 emitido en concordancia con lo dispuesto en la norma antes citada, que contiene nuestra opinión favorable sobre la nueva escala de incentivo laboral, y recomendaciones a seguir para cumplir con el objeto de la norma.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para reiterarle nuestra especial estima.

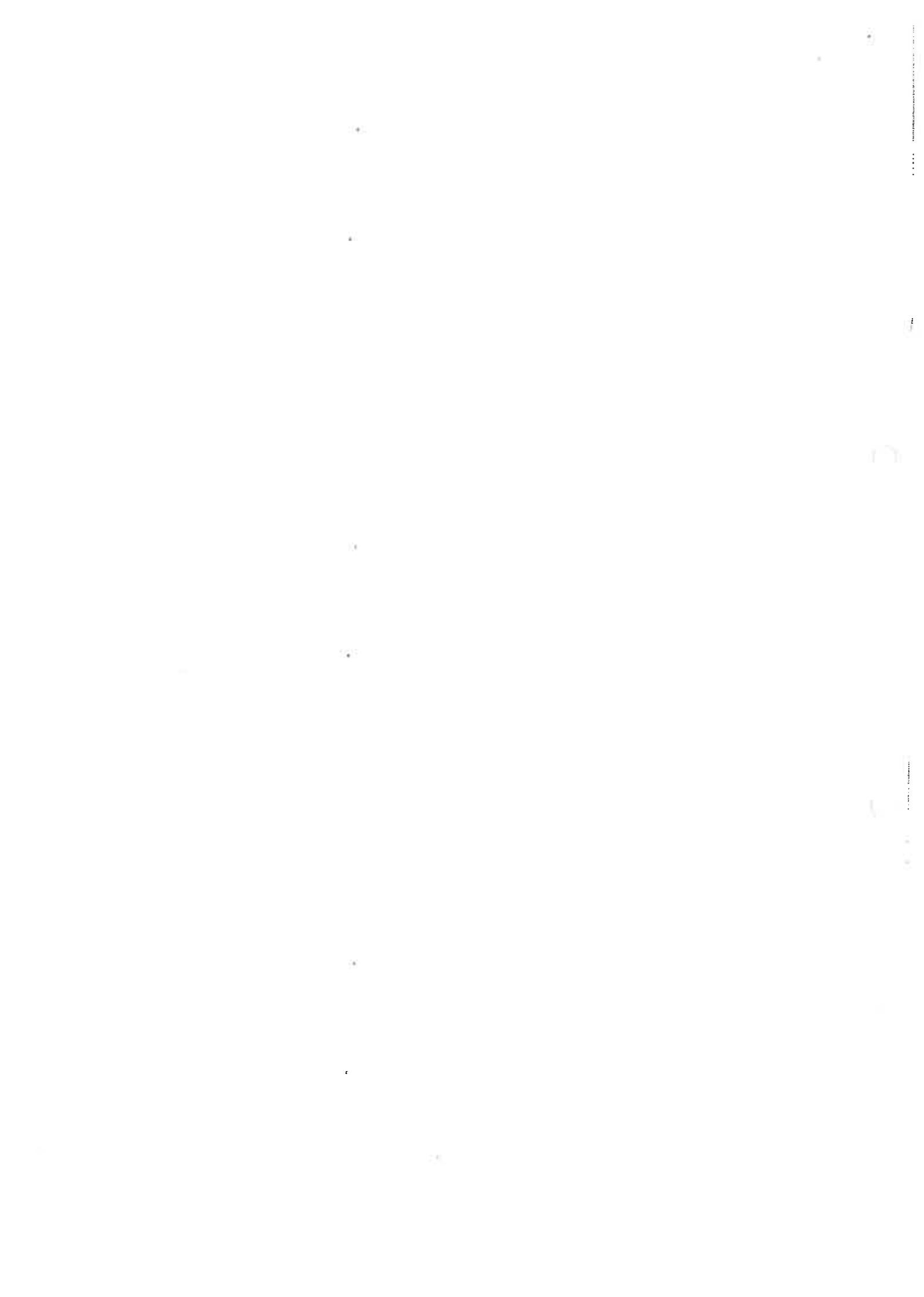
Atentamente


.....
JORGE NOZOLA CHAVARRÍ
Director General
Dirección General de Gestión de Recursos Públicos

CC: Dirección General de Presupuesto Público

Jirón Junín 319, Lima 1 – Teléfonos 311-9900 311-5930

Hoja de Ruta N° 172762 -2012





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INFORME N° 270-2012-EF/53.01

Para : Señor
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
Presidente Regional
Gobierno Regional de Ayacucho

Señores
Presidentes del CAFAE de las Unidades Ejecutoras

Asunto : Nueva Escala de Incentivos - CAFAE

Referencia : Oficio N° 835-2012-GRA/PRES.

Fecha : 17 DIC. 2012

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto del rubro, para expresar lo siguiente:

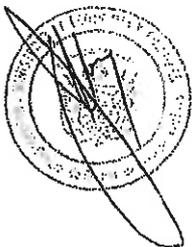
1. ANTECEDENTES

Mediante el oficio de la referencia, el Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho y los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo solicitan opinión favorable respecto a la propuesta de nueva escala de incentivos laborales, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE).

2. ANÁLISIS

2.1. De la Base Legal aplicable

- Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE). Publicada el 03 de junio de 2012.
- Decreto Supremo N° 104-2012-EF, Decreto Supremo que aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para mejor Aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE). Publicado el 29 de junio de 2012.
- Escala Base y Disposiciones Complementarias para mejor Aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), Anexo aprobado por el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, y publicado el 03 de julio de 2012.
- Resolución Directoral N° 016-2009-EF/76.01 que la Directiva N° 001-2009-EF/76.01, Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

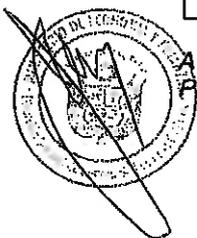
2.2. Procedimiento requerido para elaborar la nueva escala de incentivo laboral

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29874, a efecto de proceder a la elaboración de la nueva escala de incentivos laborales, en cada entidad se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Efectuar las incorporaciones de las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad, mensual u ocasional, a los Incentivos Laborales otorgados a través del CAFAE.
- Establecer la Escala Transitoria. De corresponder, incorporar los montos de las Entregas Económicas señaladas en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 29874.
- Efectuar la comparación entre la Escala Base y la Escala Transitoria.
- Determinar la Nueva Escala de Incentivo Laboral.

Con tal fin, el Pliego Gobierno Regional de Ayacucho ha remitido información de las siguientes 11 unidades ejecutoras:

Unidad Ejecutora	Resolución
UE 0773: EDUCACION AYACUCHO	Resolución Ejecutiva Regional N° 948-2012- GRA/PRES y el Comité SUB CAFAE
UE 1042: EDUCACION CENTRO AYACUCHO	Resolución Ejecutiva Regional N° 947-2012- GRA/PRES y el Comité SUB CAFAE
UE 1043: EDUCACION LUCANAS	Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2012- GRA/PRES y el Comité SUB CAFAE
UE 1044: EDUCACION SARA SARA	Resolución Ejecutiva Regional N° 945-2012- GRA/PRES y el Comité SUB CAFAE
UE 1351: EDUCACION SUR PAUZA	Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2012- GRA/PRES y el Comité SUB CAFAE
UE 1237: EDUCACION HUANTA	Resolución Ejecutiva Regional N° 942-2012- GRA/PRES y el Comité SUB CAFAE
UE 1352: EDUCACION VRAE LA MAR	Resolución Ejecutiva Regional N° 939-2012- GRA/PRES y el Comité SUB CAFAE
UE 1361: EDUCACION HUAMANGA	Resolución Ejecutiva Regional N° 949-2012- GRA/PRES y el Comité SUB CAFAE
UE 1377: EDUCACION UGEL SUCRE	Resolución Ejecutiva Regional N° 944-2012- GRA/PRES y el Comité SUB CAFAE
UE 1378: EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	Resolución Ejecutiva Regional N° 941-2012- GRA/PRES y el Comité SUB CAFAE
UE 1440: EDUCACION VILCASHUAMAN	Resolución Ejecutiva Regional N° 940-2012- GRA/PRES y el Comité SUB CAFAE



A continuación, se presenta las Escalas Transitorias de la unidades ejecutoras, remitidas por el Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho:



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Unidades Ejecutoras de Educación
(En Nuevos Soles)

GRUPO/NIVELES	ESCALA TRANSITORIA	ESCALA BASE	RESULTADO
---------------	--------------------	-------------	-----------

UE 0773 Educación Ayacucho - Sede Institucional

F-6	2400.00	700.00	ET es mayor a EB
F-5	2200.00	700.00	ET es mayor a EB
F-4	2000.00	700.00	ET es mayor a EB
F-3	1800.00	700.00	ET es mayor a EB
Profesionales	1800.00	600.00	ET es mayor a EB
Técnicos	1400.00	450.00	ET es mayor a EB
Especialistas de Educación	1600.00	450.00	ET es mayor a EB

Sedes Institucionales: UE 1042 Educación Centro Ayacucho, UE 1351 Educación Sur Pauza, UE 1237 Educación Huanta, UE 1352 Educación VRAE La Mar, UE 1361 Educación Huamanga, UE 1440 Educación Vilcashuaman.

F-5	2200.00	700.00	ET es mayor a EB
F-4	2000.00	700.00	ET es mayor a EB
F-3	1700.00	700.00	ET es mayor a EB
Profesionales	1800.00	600.00	ET es mayor a EB
Técnicos	1400.00	450.00	ET es mayor a EB
Auxiliares	1200.00	450.00	ET es mayor a EB
Especialistas de Educación	1600.00	600.00	ET es mayor a EB

Sedes Institucionales: UE 1043 Educación Lucanas, UE 1044 Educación Sara Sara, UE 1377 Educación UGEL Sucre, UE 1378 Educación UGEL Víctor Fajardo.

F-5	2000.00	700.00	ET es mayor a EB
F-4	1800.00	700.00	ET es mayor a EB
Profesionales	1400.00	600.00	ET es mayor a EB
Técnicos	1200.00	450.00	ET es mayor a EB
Auxiliares	1000.00	450.00	ET es mayor a EB
Especialistas de Educación	1400.00	600.00	ET es mayor a EB

Instituciones Educativas de las Unidades Ejecutoras de Educación

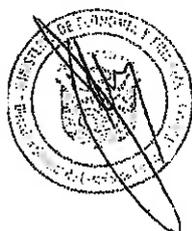
Profesionales	500.00	600.00	ET es menor a EB
Técnicos	400.00	450.00	ET es menor a EB
Auxiliares	400.00	450.00	ET es menor a EB

2.3. Cumplimiento de condición para la nueva escala de incentivos laborales

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2. de la ley, la propuesta de Nueva de Escala de Incentivos Laborales está sustentada en la información que se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, conforme se aprecia en el reporte: Resumen del PAP por Concepto Remunerativo que se anexa al presente.

Asimismo, se verifica que las Unidades Ejecutoras de Educación del Pliego recurrente vienen otorgando en su planilla una entrega económica en las Instituciones Educativas, que se encuentra dentro de la relación de dispositivos establecidos en el numeral 4.1 del artículo 4 Escala Transitoria, de la Ley N° 29874, los mismos que no se encuentran dentro de la específica de gasto 2.1.1 1.2 1 Asignación a Fondos para Personal - CAFAE, motivo por el cual este incentivo laboral seguirá siendo abonado en la misma forma y monto que viene otorgándose, por lo cual este debe ser deducido de la escala Base de CAFAE.

Conforme a la comparación antes efectuada, y de acuerdo al marco normativo antes citado, se da conformidad a la propuesta de Nueva Escala de Incentivos Laborales para el Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:





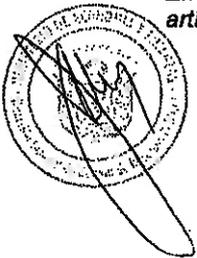
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO			
Unidades Ejecutoras de Educación			
(En Nuevos Soles)			
GRUPO / NIVELES	CAFAE ACTUAL (Art. 3° Ley 29874)	OTRAS ENTREGAS (Art. 4° Ley 29874)	ESCALA TRANSITORIA
UE 0773 Educación Ayacucho - Sede Institucional			
F-6	2400.00	0.00	2400.00
F-5	2200.00	0.00	2200.00
F-4	2000.00	0.00	2000.00
F-3	1800.00	0.00	1800.00
Profesionales	1600.00	0.00	1600.00
Técnicos	1400.00	0.00	1400.00
Especialistas de Educación	1600.00	0.00	1600.00
Sedes Institucionales: UE 1042 Educación Centro Ayacucho, UE 1351 Educación Sur Paauza, UE 1237 Educación Huanta, UE 1362 Educación VRAE La Mar, UE 1361 Educación Huamanga, UE 1440 Educación Vitashuaman.			
F-5	2200.00	0.00	2200.00
F-4	2000.00	0.00	2000.00
F-3	1700.00	0.00	1700.00
Profesionales	1600.00	0.00	1600.00
Técnicos	1400.00	0.00	1400.00
Auxiliares	1200.00	0.00	1200.00
Especialistas de Educación	1600.00	0.00	1600.00
Sedes Institucionales: UE 1043 Educación Lucanas, UE 1044 Educación Sara Sara, UE 1377 Educación UGEL Sucre, UE 1378 Educación UGEL Victor Fajardo.			
F-5	2000.00	0.00	2000.00
F-4	1800.00	0.00	1800.00
Profesionales	1400.00	0.00	1400.00
Técnicos	1200.00	0.00	1200.00
Auxiliares	1000.00	0.00	1000.00
Especialistas de Educación	1400.00	0.00	1400.00
Instituciones Educativas de las Unidades Ejecutoras de Educación.			
Profesionales	100.00	400.00	500.00
Técnicos	100.00	300.00	400.00
Auxiliares	100.00	300.00	400.00

Respecto de dichas escalas transitorias, se advierte que las mismas han sido elaboradas conforme a los parámetros establecidos por los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29874, así como lo previsto en el artículo 9° del Anexo aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-EF, teniendo en consideración la información contenida en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público".

En consecuencia, de la comparación entre la Escala Transitoria y la Escala Base establecida en el artículo 6° del Anexo aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-EF, se tiene el siguiente resultado:





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Unidades Ejecutoras de Educación
(En Nuevos Soles)

GRUPO / NIVELES	NUEVA ESCALA DE INCENTIVOS
UE 0773 Educación Ayacucho - Sede Institucional	
F-6	2400.00
F-5	2200.00
F-4	2000.00
F-3	1800.00
Profesionales	1600.00
Técnicos	1400.00
Especialistas de Educación	1600.00

Sedes Institucionales: UE 1042 Educación Centro Ayacucho, UE 1351 Educación Sur Pauza, UE 1237 Educación Huanta, UE 1352 Educación VRAE La Mar, UE 1361 Educación Huamanga, UE 1440 Educación Vilcashuaman.

F-5	2200.00
F-4	2000.00
F-3	1700.00
Profesionales	1600.00
Técnicos	1400.00
Auxiliares	1200.00
Especialistas de Educación	1600.00

Sedes Institucionales: UE 1043 Educación Lucanas, UE 1044 Educación Sara Sara, UE 1377 Educación UGEL Sucre, UE 1378 Educación UGEL Víctor Fajardo.

F-5	2000.00
F-4	1800.00
Profesionales	1400.00
Técnicos	1200.00
Auxiliares	1000.00
Especialistas de Educación	1400.00

Instituciones Educativas de las Unidades Ejecutoras de Educación

Profesionales	200.00
Técnicos	150.00
Auxiliares	150.00

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo antes analizado se emite opinión favorable sobre la propuesta de Nueva Escala de Incentivos Laborales para las Unidades Ejecutoras de Educación: UE 0773 Educación Ayacucho, UE 1042 Educación Centro Ayacucho, UE 1043 Educación Lucanas, UE 1044 Educación Sara Sara, UE 1351 Educación Sur Pauza, UE 1237 Educación Huanta, UE 1352 Educación VRAE La Mar, UE 1361 Educación Huamanga, UE 1377 Educación UGEL Sucre, UE 1378 Educación UEL Víctor Fajardo, UE 1440 Educación Vilcashuaman del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

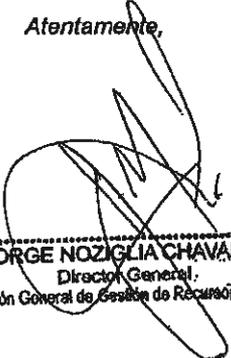
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

4. RECOMENDACIONES

- *Proceder a la emisión de la resolución correspondiente aprobando la(s) Nueva(s) Escala(s) de Incentivos Laborales de la(s) Unidad(es) Ejecutora(s).*
- *Publicar la(s) Nueva(s) Escala(s) de Incentivo(s) Laboral(es) de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12º del Anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF.*
- *Presentar la(s) Nueva(s) Escala(s) de Incentivos Laborales conforme a lo dispuesto en el Artículo 13º del Anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF.*

Sin otro particular.

Atentamente,


.....
JORGE NOZIGLIA CHAVARRÍ
Director General
Dirección General de Gestión de Recursos Públicos